



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 21 MAR 2025
Mag. JOSÉ LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARÍO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 129-2025-UNIFSLB

Bagua, 20 de marzo del 2025.

VISTO:

El Informe Jurídico N° 083-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 466-2025-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 19 de marzo del 2025; Informe N° 055-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, de fecha 19 de marzo del 2025; Informe N° 36-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, de fecha 18 de marzo del 2025; Oficio N° 330-2025-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 17 de marzo del 2025; Oficio N° 0099-2025-UNIFSLB-VPA/DBU, de fecha 13 de marzo del 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 19 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, tiene como finalidad "El servicio de Residencia Universitaria tiene como finalidad garantizar y proteger a estudiantes de escasos recursos económicos y destacado rendimiento académico. La comisión organizadora tomara decisión de la concesión de Residencia Universitaria Considerando el total de vacantes disponibles y presupuestos, en casos excepcionales y a solicitudes de la Dirección de Bienestar Universitario". Asimismo, tiene como objetivos "Establecer las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control del servicio de Residencia Universitaria a los estudiantes, matriculados en las diferentes escuelas profesionales de la UNIFSLB. – Proporcionar alojamiento a los estudiantes procedentes de lugares lejanos de la provincia, región o del país. – Contribuir al mejor rendimiento académico del estudiante apoyándolo mediante un servicio alimentario.- Garantizar, proteger y fortalecer la salud de los estudiantes beneficiarios".

Que, el numeral I de la Directiva de Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°306-2023-UNIFSLB/CO, establece "Establecer lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de los reglamentos y directivas de índole académico o administrativo, así como de los planes de trabajo; con el fin de regular y uniformizar el procedimiento para la emisión de la normativa interna de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante UNIFSLB". Asimismo, numeral 5.1.1. indica "Reglamento: es un documento técnico-normativo de carácter general de uso interno, que regula las actividades administrativas y académicas, en él se describe con detalle y en forma ordenada y sistemática la información y/o instrucciones sobre la organización, funciones, procedimientos académicos o administrativos, las relaciones laborales, las competencias y los derechos u obligaciones que se consideren necesarios reglamentar para la adecuada marcha académica y/o administrativa de la universidad, un reglamento tiene valor subordinado a la Ley Universitaria, al Estatuto y al Reglamento General de la UNIFSLB".

Que, el numeral 5.2, precisa "CARACTERÍSTICAS DE LOS REGLAMENTOS, DIRECTIVAS Y PLANES 5.2.1 Los reglamentos, directivas y planes son redactados en forma precisa y con un lenguaje de fácil comprensión; y siguen la estructura prevista; para las directivas en el Anexo 2-A: Formato, estructura y contenido de las directivas internas, para los reglamentos internos Anexo 2-B: Formato, estructura y contenido de los reglamentos internos, para los planes Anexo 2-C: Formato, estructura y contenido de los planes de trabajo. 5.2.2 Todo reglamento o directiva, en lo posible deberá contar con un diagrama de flujo que refleja el procedimiento regulado. 5.2.3 Todo plan, en lo posible deberá contar con un cronograma de actividades".

Que, con el Oficio N° 0099-2025-UNIFSLB-VPA/DBU, su fecha 13 de marzo del 2025, la Directora de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, la actualización del "Reglamento del Servicio de Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", para su revisión técnica-legal y posterior aprobación.

Que, mediante el Oficio N° 330-2025-UNIFSLB-CO/VPA, su fecha 17 de marzo del 2025, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, remite la propuesta del reglamento de Servicio de Residencia Universitaria de la UNIFSLB, para la revisión técnica legal.

Que, a través del Informe N° 36-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM-EMB, su fecha la Profesional II – UPPyM remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el referido informe concluyendo lo siguiente: "Tras revisar el formato y la estructura de la propuesta de "Reglamento de Servicio de Residencia Universitaria de la UNIFSLB", se concluye que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la "Directiva para la Formulación



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista.
Bagua, 12 MAR 2025

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
FEDATARIO

Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB" (...); así como con los lineamientos de la "Guía para la Elaboración y Codificación de Documentos de Gestión de la UNIFSLB (...)".

Que, con el Informe N° 055-2025-UNIFSLB-P/OPP/UPPyM, su fecha 19 de marzo del 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo lo siguiente: "(...) que el "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.2.1. del Directiva para la Formulación y Aprobación de Reglamentos, Directivas y Planes de la UNIFSLB", así como con los lineamientos de la "Guía para la Elaboración y Codificación de Documentos de Gestión de la UNIFSLB".

Que, a través del Informe N° 466-2025-UNIFSLB-P/OPP, su fecha 19 de marzo 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, concluyendo lo siguiente: "(...) se emite opinión favorable al "REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB".

Que, con el Informe Jurídico N° 083-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la siguiente conclusión: "(...) esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB, ello en mérito de los fundamentos expuestos líneas arriba".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Once (011), de fecha 19 de marzo de 2025, acuerdan por unanimidad APROBAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVESIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Dirección de Bienestar Universitario
Informática
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSIATRIO

Código:	DBU-RG-RU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	1 de 33



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Saema Rubi Delgado Perez
.....
Lic. SAEMA RUBI DELGADO PEREZ
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Elaborado por:

Dirección de Bienestar Univeritario

Revisado por:

Aprobado por:



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 2 de 33



AUTORIDADES

Dr. José Octavio Ruiz Tejada
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. Juan Manuel Anton Pérez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

Dr. Tiburcio Rufino Solano León
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 3 de 33

PRESENTACIÓN

El presente reglamento es un documento técnico que tiene por finalidad normar, organizar, supervisar y controlar todo lo relacionado al uso, mantenimiento y ejecución del servicio del Residencia Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB) para lograr su adecuado y eficiente funcionamiento, el cual será aplicado a los estudiantes beneficiarios de la Universidad y todo aquel involucrado en el mismo.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 4 de 33

INDICE	Pág.
Capítulo I – Disposiciones Generales	5
Capítulo II – Del Servicio de Residencia Universitaria	6
Capítulo III – De las Funciones y Responsabilidades de las Áreas y Beneficiarios	6
Capítulo IV – Del Acceso y Requisitos al Servicio de Residencia Universitaria	9
Capítulo V – De la Evaluación, Calificación y Selección	10
Capítulo VI – Del Establecimiento del Servicio de Residencia Universitaria	11
Capítulo VII – De los Derechos y Deberes de los Estudiantes Beneficiarios	12
Capítulo VIII – De las Infracciones o Faltas y Sanciones del Servicio de Residencia Universitaria	13
Capítulo IX – De la Evaluación del Servicio de Residencia Universitaria	14
Capítulo X – De los becados por PRONABEC	14
Capítulo XI – De los permisos	15
Capítulo XII – Disposiciones Transitorias	15
Capítulo XIII – Disposiciones Finales	15
Anexos	16





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 5 de 33

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- NATURALEZA

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), está integrada por docentes, administrativos y estudiantes, la misma que busca una formación integral de estudiantes, ofreciendo los servicios de Bienestar Universitario en los servicios de salud, social, psicopedagógico, cultural – artístico y recreativo – deportivo.

El Servicio de Residencia Universitaria es uno de los servicios que ofrece la UNIFSLB a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), dicho servicio es brindado a la población estudiantil, con el fin de brindar la atención en alojamiento de los estudiantes originarios y mestizos con bajos recursos económicos de la UNIFSLB.

Artículo 2°.- BASE LEGAL

El presente reglamento se ampara en la:

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria y su modificatorias.
- Ley N° 29614, Ley de Creación de la UNIFSLB.
- Ley N° 28044; Ley general de Educación y sus modificatorias.
- Estatuto de la UNIFSLB.
- Reglamento del estudiante, Resolución de Comisión Organizadora N°078-2023-UNIFSLB/CO.
- Reglamento de Dirección de Bienestar Universitario.
- Plan Estratégico Institucional – PEI 2022-2026 de la UNIFSLB.
- Plan Operativo Institucional – POI de la UNIFSLB.

Artículo 3°.- FINALIDAD

El servicio del Residencia Universitario tiene como finalidad garantizar y proteger a los estudiantes de escasos recursos económicos y destacado rendimiento académico.

La comisión organizadora tomara decisión de la concesión de Residencia Universitaria considerando el total de vacantes disponibles y presupuestados, en casos excepcionales y a solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 4°.- OBJETIVOS

- ✓ Establecer las disposiciones para el funcionamiento, supervisión y control del servicio de Residencia Universitaria a los estudiantes, matriculados en las diferentes escuelas profesionales de la UNIFSLB.
- ✓ Proporcionar alojamiento a los estudiantes procedentes de lugares lejanos de la provincia, región o del país.
- ✓ Contribuir al mejor rendimiento académico del estudiante apoyándolo mediante un servicio alimentario.
- ✓ Garantizar, proteger y fortalecer la salud de los estudiantes beneficiarios.





Artículo 5º. - ALCANCE

Están sujetos al presente Reglamento la Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, trámite documentario y todos los estudiantes beneficiarios de la UNIFSLB.

Artículo 6º. – ADMINISTRACIÓN

La DBU orgánicamente depende de la Vicepresidencia Académica (quién administra el servicio de Residencia Universitaria); por lo que; velará por el cumplimiento del presente reglamento, informando a Vicepresidencia Académica sobre su funcionamiento y atención.

CAPÍTULO II

DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 7º. – PROVEEDOR

La UNIFSLB al encontrarse en proceso de constitución, prestará el servicio de Residencia Universitaria a los estudiantes a través de la contratación de una persona natural o jurídica;

Artículo 8º. – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Garantizar la administración eficiente de la Residencia Universitaria para los estudiantes.
- ✓ Fomentar los buenos hábitos de limpieza en los estudiantes durante el uso de la Residencia Universitaria.
- ✓ Garantizar el alojamiento adecuado de los estudiantes.
- ✓ Disponer de los muebles, equipos y enseres en buen estado.
- ✓ Garantizar el mantenimiento y renovación de los equipos, muebles de manera periódica.
- ✓ Realizar fumigación periódica de las instalaciones de la Residencia Universitaria.

Artículo 9º. – COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

La Comisión de Control y Evaluación estará conformado de la siguiente manera para las visitas de control y evaluación al proveedor de los servicios que ofrecemos:

- Dirección de Bienestar Universitario.
- Oficina de Gestión de la Calidad.
- Dirección de Interculturalidad.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS Y BENEFICIARIOS

Artículo 10º. – DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

- ✓ Velar por el buen funcionamiento del servicio de Residencia Universitaria.





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-RG-RU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	7 de 33

- ✓ Identificar los problemas de los estudiantes beneficiarios para proponer soluciones dentro del ámbito de su competencia.
- ✓ Evaluar las actividades del área y determinar las medidas correctivas para el adecuado funcionamiento de la misma.
- ✓ Supervisar y controlar la admisión y alojamiento de los estudiantes y que estos cumplan con el Reglamento de Residencia Universitaria.
- ✓ Brindar apoyo a los estudiantes, para el llenado de los documentos técnicos para la correcta inscripción del servicio de Residencia Universitaria.
- ✓ Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto relacionados al servicio de Residencia Universitaria.

Artículo 11°. – COMITÉ ESTUDIANTIL DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

A través de elecciones internas, los estudiantes elegirán el comité estudiantil de Residencia Universitaria que les representará en todas las reuniones de coordinación que sea necesaria su participación. El comité estará conformado por seis (6) estudiantes, de las cuales serán tres (3) originarios y tres (3) mestizos.

Artículo 12°. - DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:

- ✓ Ejercer la representación de los estudiantes beneficiarios.
- ✓ Velar por el orden y armonía dentro de la Residencia Universitaria.
- ✓ Ser portavoz de los estudiantes beneficiarios ya sea originarios o mestizos.
- ✓ Intervenir a los beneficiarios en caso de suscitarse problemas dentro de la Residencia Universitaria.
- ✓ Informar inmediatamente al asistente social sobre problemas suscitados entre los beneficiarios.
- ✓ Velar por la tranquilidad de los compañeros e higiene de la Residencia Universitaria.
- ✓ Velar por mantener y ejercer la buena convivencia en la Residencia Universitaria.
- ✓ Realizar informes semanales, donde se describen las incidencias y recomendaciones funcionamiento del servicio y comportamiento estudiantil, anexando fotografías. El formato para el informe será brindado por la Dirección de Bienestar Universitario. (ANEXO N° 05)



Artículo 13°. – FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DBU

- ✓ Realizar visitas de supervisión inopinada a la Residencia Universitaria., e informar a la DBU.
- ✓ Recepcionar los informes de las ocurrencias emitidas por los delegados del comedor.
- ✓ Mantener una comunicación permanente con los delegados y el proveedor del servicio de Residencia Universitaria. para asegurar un servicio de calidad.
- ✓ Informar y capacitar a los estudiantes sobre la documentación indispensable que se requiere para el servicio de Residencia Universitaria.
- ✓ Evaluar a los estudiantes que soliciten servicio de Residencia Universitaria y aprobar este beneficio a los que cumplan los requisitos y aprobar casos excepcionales.
- ✓ Elaborar lista de beneficiarios (por ciclo académico)



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 8 de 33

- ✓ Velar para que todos los documentos y requisitos a solicitar para el servicio de la Residencia Universitaria deben ser documentos elaborados y aprobados de acuerdo a los criterios del área de Gestión de la Calidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento del reglamento de la Residencia Universitaria.
- ✓ Presentar Informes Semanales, mensuales y por ciclo de labor realizada.

Artículo 14°.- DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD

- ✓ Coordinar las entrevistas con los estudiantes procedentes de los grupos originarios para ser beneficiados con el servicio de la Residencia Universitaria.

Artículo 15°.- PSICÓLOGO (A) DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN E INNOVACIÓN ACADÉMICA.

- ✓ Realizar evaluaciones y diagnósticos psicológicos y psicopedagógicos a los estudiantes.
- ✓ Desarrollar e implementar los planes de trabajo para la solución de problemas en casos específicos individuales y grupales.
- ✓ Realizar talleres y capacitaciones grupales para los estudiantes de las Residencias Universitarias.
- ✓ Elaboración de informes semestrales psicológicos y psicopedagógicos.
- ✓ Informas mensualmente sobre los casos clínicos presentados.

Artículo 16°.- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.

- ✓ Contratar el inmueble donde funcionará la Residencia Universitaria.
- ✓ Contratar personal de vigilancia para cuidar la Residencia Universitaria.
- ✓ Ser el intermediario entre el área usuaria los contratistas.

Artículo 17°.- PERSONAL DE VIGILANCIA.

- ✓ Control de entrada y salida de los estudiantes que residen en la Residencia Universitaria.
- ✓ Informar las incidencias que se susciten en la Residencia Universitaria de la UNIFSLB a la Unidad de Servicio Social y la Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Revisar la mochila u otro equipo que porte el estudiante en caso de que sea evidente que esté llevando sustancias no permitidas.
- ✓ Realizar recorridos constantes por las instalaciones respetando la privacidad de los estudiantes residentes
- ✓ Velar por la seguridad e integridad de los estudiantes del servicio de la Residencia Universitaria.
- ✓ Ante cualquier signo que ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes residentes o aquellas que trabajen en la Residencia Universitaria informar de forma inmediata a la Unidad de Servicio Social y la Dirección de Bienestar Universitario para que ellos pongan de conocimiento a las autoridades competentes
- ✓ Deberá comprometerse a mantener en reserva y no revelar a tercero, sin previa conformidad escrita de la institución, toda información que le sea suministrada durante la prestación del servicio.
- ✓ Mantener una conducta de ética y moral en cada una de sus funciones.
- ✓ Reportar daños en las instalaciones (luces, puertas, sistemas de seguridad) de la Residencia Universitaria.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 9 de 33

- ✓ Controlar el funcionamiento de cámaras de seguridad.
- ✓ Supervisar el ingreso y salida de los bienes y/o equipos de la Residencia Universitaria.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas internas de la residencia.
- ✓ Registrar la entrada y salida de las visitas a la Residencia Universitaria.

Artículo 18°. – FUNCIONES DEL ENCARGADO DE MONITOREO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

- ✓ Elaboración del plan de alojamiento en coordinación con el proveedor.
- ✓ Elaboración de minutas valorizadas diarias.
- ✓ Verificación y cumplimiento de la calidad y comodidad mientras se brinde el servicio.
- ✓ Programar y llevar un control adecuado de los beneficiarios.
- ✓ Coordinar el horario de ingreso y salida de los beneficiarios.
- ✓ Supervisión del cumplimiento del horario de ingreso y salida de los beneficiarios.
- ✓ Participar en el comité especial para licitaciones de concesionaria de residencias, de ser el caso.
- ✓ Otras que se les otorgue, relacionadas al servicio de Residencia Universitaria.

CAPÍTULO IV

DEL ACCESO Y REQUISITOS AL SERVICIO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 19°. – BENEFICIARIOS

Pueden solicitar el servicio de Residencia Universitaria los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Estar matriculados en una de las escuelas profesionales de la UNIFSLB.
- b) Tener condición socioeconómica de pobreza, extrema pobreza acreditándola con ficha SISFOH (referencial) y contar con el informe social favorable de la DB.
- c) Estudiantes con promedio ponderado aprobado
- d) Casos previa evaluación debiendo presentar sustento aprobatorio.

El estudiante para continuar siendo beneficiario del servicio Residencia Universitaria, deberá contar con promedios aprobatorios y podrá hacer uso de este servicio por un máximo de seis años consecutivos (de ser el caso) o intercalados.

Artículo 20°. – REQUISITOS A PRESENTAR PARA SER BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

- ✓ Solicitud mediante Formato Único de Trámite (FUT) de la Dirección de Bienestar Universitario. Solicitud dirigida y entregada a la Dirección de Bienestar Universitario. (ANEXO N° 01)
- ✓ Copia de DNI (legible)
- ✓ Dos fotografías tamaño carnet (Fondo Blanco)
- ✓ Ficha de matrícula del ciclo lectivo.
- ✓ Boleta de notas (a partir del segundo ciclo)
- ✓ Ficha SISFOH o Documento que acredite la condición socioeconómica del estudiante.





- ✓ Copia de asegurado (SIS – ESSALUD)
- ✓ Declaración Jurada de no ser beneficiario de PRONABEC. (ANEXO N°8)
- ✓ Compromisos: cumplir con las normas internas de la Residencia Universitaria. (ANEXO N° 04).
- ✓ Constancia de dominio de lengua materna (solo para estudiantes originarios)
- ✓ Carta de compromiso para mejorar su rendimiento académico (para estudiantes originarios y/o para segundo ciclo en adelante)
- ✓ Copia de recibo de agua o luz del domicilio del lugar de procedencia (de no contar con ello, presentar una declaración jurada del domicilio proporcionada por la autoridad competente de su localidad)
- ✓ Fotos del domicilio actual

Artículo 21°. – PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

Los postulantes podrán presentar el expediente de manera personal y en la las fechas señaladas en la convocatoria y/o comunicación realizada por la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 22°. – EVALUACIÓN

- 22.1 La evaluación de los postulantes a ser beneficiarios al servicio de Residencia Universitaria se realiza anualmente por la Dirección de Bienestar Universitario y/o Dirección de Interculturalidad, y de manera semestral a los nuevos integrantes.
- 22.2 Solo se evaluará los expedientes que cumplan o reúnan con los requisitos tipificados en el artículo 15° del presente reglamento, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Entrevista Personal, realizada por el/la asistente social de la Dirección de Bienestar Universitario.
 - Visita domiciliaria, si el caso lo amerita (aquellos postulantes que no brinden los datos claros o que se contradigan en la entrevista o cuando no coincidan los datos de la entrevista con la ficha socioeconómica)
 - Evaluación del expediente: Ficha SISFOH o documento que acredite la condición socioeconómica del estudiante y récord académico
- 22.3 La evaluación es estrictamente personal y privada.
- 22.4 En el caso específico de estudiantes hermanos postulantes al servicio de Residencia Universitaria, se puede asignar el beneficio hasta a tres (3) hermanos como máximo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y sean seleccionados.
- 22.5 Al final de la evaluación se emitirá la ficha de evaluación socioeconómica (Anexo 02).

Artículo 23°. – CALIFICACIÓN

Para la calificación la Dirección de Bienestar Universitario y/o Dirección de Interculturalidad, previa evaluación (emisión del Anexo 02), emitirá el Informe Socioeconómico (Anexo 03) determinando que el postulante califica o no califica para ser seleccionado como beneficiario del servicio de Residencia Universitaria.





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 11 de 33

Artículo 24°. – SELECCIÓN

La relación de postulantes seleccionados será elevada a la Vicepresidencia Académica para su aprobación y publicación.

La duración del servicio de Residencia Universitaria será durante el año académico y en concordancia con el ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO VI

DEL ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 25°- FINANCIAMIENTO

El financiamiento es del presupuesto de la actividad operativa de Dirección de Bienestar Universitario, el servicio de Residencia Universitaria, se dará a inicios del mes de abril (inicio de clases), y culminará en el mes de diciembre (último día de clases), beneficiando a estudiantes de las escuelas profesionales.

Artículo 26°. – USO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

26.1 El servicio de Residencia Universitaria para estudiantes es contratado por la Universidad para uso exclusivo de alojamiento. No se puede utilizar para otros fines que desnaturalicen los fines y propósitos del servicio contratado.

26.2 La Universidad, a través del concesionario de residencia brinda un servicio exclusivo de alojamiento de calidad y confort, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato.

Artículo 27°. – IMPLEMENTACIÓN

27.1 El servicio de Residencia Universitaria tiene habitaciones cómodas, ventiladas, confortables y servicios higiénicos, esta implementado con mesas colectivas, ubicados en los ambientes alquilados para tal fin.

27.2 La Residencia Universitaria contará con agua durante las 24 horas, que permita necesariamente a los beneficiarios realicen el aseo personal u otras actividades adecuadas.

27.3 Además, da Residencia Universitaria tendrá un ambiente y un equipo de primeros auxilios y control de incendios especialmente con extintores.

Artículo 28°. - HORARIO DE USO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

28.1 El servicio de Residencia Universitaria se ofrece rigurosamente dentro del horario establecido por la Dirección de Bienestar Universitario. Los estudiantes beneficiarios podrán ingresar al alojamiento de la Residencia Universitaria hasta las 10.30 pm. El personal encargado de vigilancia registrará la incidencia y comunicará a DBU para que esta tome las acciones.

28.2 La atención diaria del servicio será mediante la presentación del DNI y del carnet universitario del beneficiario.

Artículo 29°. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 12 de 33

- 29.1 Cuando dentro de sus instalaciones se haya comprobado peligro de contaminación y poner en grave riesgo la salud e integridad de los estudiantes y trabajadores.
- 29.2 Cuando exista peligro del entorno por problemas políticos o ambientales.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Artículo 30°. – DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- a) Tener acceso al servicio de alojamiento en la Residencia Universitaria en forma permanente según prioridad.
- b) Uso de la infraestructura de Residencia Universitaria en buen estado de conservación e higiene.
- c) Recibir un adecuado, y confortable alojamiento
- d) Presentar queja o sugerencias por escrito al Comité Estudiantil y/o Dirección Bienestar Universitario por posibles malos tratos del personal que brinda el servicio y atención de Residencia Universitaria en un plazo no mayor de 48 horas.
- e) Ser priorizado en la asignación de la Residencia Universitaria a los estudiantes con discapacidad física, gestantes y problemas de salud.

Artículo 31°. – DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Cumplir con el presente reglamento.
- b) Hacer uso adecuado de las instalaciones donde se brinda el servicio de residencia universitaria
- c) Conservar en las condiciones recibidas los bienes muebles y accesorios asignados a su uso.
- d) Mantener el buen estado de los ambientes e instalaciones del inmueble asignado a su servicio
- e) Registrar su salida y llegada con el responsable del servicio de vigilancia de la residencia universitaria. Pasada las 22:30 horas el estudiante en casos excepcionales podrá ingresar bajo la autorización del responsable de residencia universitaria y en coordinación con el personal de vigilancia
- f) Registrar su ausencia con el responsable de la residencia universitaria, durante los fines de semana y/o días festivos en que no estarán presentes, a efecto de conocer su ubicación durante esas fechas; mientras que de permanecer dentro de las mismas, el horario máximo para su regreso será antes de las 10:30 p.m. y a partir de las 5:00 a.m. en ambos casos, la excepción se considerará cuando exista un permiso especial solicitado por el beneficiario al responsable de la residencia universitaria, ya que de lo contrario la ausencia de quien no se encuentre en el horario antes indicado, se considerará como injustificada.
- g) Hacer uso racional del agua y de la energía eléctrica, las luces dentro del área de dormitorios se apagarán a las 11 de la noche, a excepción en los días de exámenes previa coordinación con el responsable de la residencia
- h) Realizar la limpieza de la habitación y del baño asignado





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 13 de 33

- i) Mantener una relación cordial y de respeto hacia sus compañeros, asimismo con el personal que trabaja en la Residencia Universitaria.
- j) Respetar la privacidad y confidencialidad de sus compañeros.
- k) Resolver los conflictos y desacuerdos de forma respetuosa, caso contrario informar a los delegados o delegadas de Residencia Universitaria.
- l) Participar en las tareas y responsabilidades asignadas por los responsables de Residencia Universitaria.
- m) Respetar las normas internas y de convivencia de Residencia Universitaria donde se encuentran.
- n) Presentar justificación por inasistencias por motivos de salud o índole académico.
- o) Hacer entrega al finalizar el beneficio de las habitaciones, bienes, equipos y enseres asignados.

Artículo 32°. – PROHIBICIONES

- a) Cocinar dentro de los dormitorios
- b) Destinar las instalaciones y bienes asignados para usos incompatibles con su finalidad
- c) Introducir, consumir o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia psicotrópica o estupefaciente
- d) Introducir elementos inflamables, explosivos, u otros elementos inflamables que puedan ocasionar daños materiales
- e) Generar ruidos nocivos o molestos mediante el uso de bocinas, parlantes, megáfonos, equipos de sonido, o cualquier otro medio, que por su intensidad ocasione molestias a los otros beneficiarios.
- f) Transferir o permitir el uso de llave de la habitación asignada a otra persona que no sea beneficiaria
- g) Recibir visita de personas ajenas a la residencia dentro de los dormitorios
- h) Llegar en estado etílico a la Residencia Universitaria.
- i) Hacer fiestas en el interior de la Residencia Universitaria.
- j) Que dentro de las Residencias Universitarias se tengan relaciones íntimas.

Los estudiantes que incumplan lo establecido en el presente reglamento serán sancionados con amonestación, suspensión y separación definitiva del servicio de Residencia Universitaria según la gravedad de la falta. (Anexo N° 06)

CAPÍTULO VIII

**DE LAS INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES EN EL SERVICIO DE
RESIDENCIA UNIVERSITARIA**

Artículo 33°- LAS INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES

Las infracciones o faltas están contempladas en el Anexo N° 06 – Tabla de infracciones o faltas y sanciones.

Se puede revocar la pérdida del servicio temporal o definitivo cuando las justificaciones por parte de los estudiantes beneficiarios, padres de familia (tutor





vínculo familiar), por la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Bienestar Universitario lo autoricen.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 34°.- COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Esta comisión está integrada por:

- Vicepresidencia Académica.
- Dirección de Bienestar Universitario.
- Dirección de Interculturalidad.
- Dos integrantes de la comisión estudiantil (1 varón y 1 mujer).
- Área psicopedagógica de la Dirección de gestión e innovación académica.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Personal de vigilancia
- Servicios de salud

Artículo 35°.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN

- a) Recabar información sobre la relación de estudiantes beneficiarios de las diferentes Escuelas Profesionales, atendiendo a principios de equidad e igualdad entre todos los estudiantes de la comunidad universitaria.
- b) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos de bioseguridad y sanitario.
- c) Certificar y verificar la relación de los estudiantes usuarios por cada Escuela Profesional.
- d) Verificar datos y documentos presentados por los estudiantes usuarios.
- e) Realizar visitas inopinadas en casos necesarios.
- f) Determinar las sanciones a los usuarios que incurran en faltas tipificadas en el presente reglamento.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO X

DE LOS BECADOS POR PRONABEC

Artículo 36°.- IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Los beneficiarios del programa de beca 18 y beca permanencia u otro tipo de beca, no se les brindará el servicio de Residencia Universitaria, para que no se genere el doble beneficio por parte del estado a un estudiante y de esa manera poder brindarle el servicio a otros estudiantes que no cuenten con algún tipo de beneficio apoyo para concluir sus estudios.





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código:	DBU-RG-RU01
Versión:	01
Fecha:	13/03/2025
Página:	15 de 33

Artículo 37°. - INCLUSIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

Si un estudiante del programa beca 18 u otro tipo de beca, pierde la beca, puede solicitar los servicios que la universidad brinda, siempre y cuando sea estudiante regular según la Ley Universitaria.

CAPÍTULO XI

PERMISOS

Artículo 38°. - PERMISOS

Los estudiantes beneficiarios deberán solicitar y justificar el permiso a la Dirección de Bienestar Universitario con un tiempo anticipado de 3 días, lo cual se hará efectivo mediante papeleta de salida. (Anexo N° 07).

Los estudiantes residentes que se ausenten sin solicitar su papeleta de permiso o salida, será considerado ese periodo como inasistencia, que se controla mediante una lista de asistencia, que cada estudiante firma su ingreso a la Residencia Universitaria.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Dirección de Bienestar Universitaria en coordinación con la oficina de Vicepresidencia Académica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y la Dirección General de Administración actualizará el presente reglamento de acuerdo a las necesidades del servicio de Residencia Universitaria.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Solo pueden ser beneficiarios con el Servicio de Residencia Universitaria, los estudiantes que estén realizando su primera carrera en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SEGUNDA: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con la Vicepresidencia Académica, y en segunda instancia por la Comisión Organizadora.

TERCERA: Las autoridades de la alta Dirección de la Universidad podrán realizar visitas inopinadas a los ambientes de Residencia Universitaria para evaluar la calidad del servicio y el comportamiento de los estudiantes.

CUARTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al momento de su aprobación.





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 16 de 33

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



ANEXOS



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 17 de 33

Anexo N° 01- FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT.

FECHA:

ASUNTO:

SR. (A) DIRECTOR (A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Paterno:		Apellido Materno:		Nombre:	
DNI:		Código:		Celular:	
Escuela Profesional:		Ciclo:		Correo Electrónico:	
Domicilio:					
Departamento		Provincia		Distrito	
Condición Socioeconómica:	POBRE EXTREMO		POBRE		
Servicio del Comedor	Lunes a Domingo				

II. FUNDAMENTOS DEL PEDIDO:

Firma y huella del/la solicitante





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 19 de 33

III. DINAMICA FAMILIAR

- ❖ Estado civil de los padres:
Casados () Conviviente () Divorciados ()
- ❖ Relación entre los padres:
Buena () Regular () Mala ()
- ❖ Actitud de los padres:

Descripción	Padre	Madre	Ninguno
Mantiene bajo buen recaudo a su hijo(a).			
Ejerce violencia física/psicológica como corrección de conducta.			
Expulsa al hijo del hogar.			
Dejan a su hijo(a) solo(a) en casa, presentando riesgo a su integridad física.			
Consumen licor y/o drogas.			
Lleva a su hijo(a) a eventos sociales, exponiéndolo a personas que consumen abusivamente alcohol y/o drogas.			
Asigna a terceras personas el cuidado de hijo(a).			
Madre y/o padre evidencia enfermedad física y/o psicológica (mental) que imposibilita el cuidado y protección.			



IV. SALUD DEL POSTULANTE

- ❖ En la actualidad presenta:

Sintomatología	Si	No
Hematomas		
Sangrado		
Enfermedades respiratorias		
Enfermedades estomacales		
Enfermedades urinarias		
ITS (infecciones de transmisión sexual)		
Embarazo		
Problemas gastrointestinales		
Dolores físicos		
Problemas alimenticios (anorexia, bulimia)		
Signos de mal estado de salud (deshidratación/hipotermia/desnutrición)		
Otro:		

- ❖ Cuenta con:

SIS:	Seguro Privado:	Otro:
ESSALUD:	Seguro Militar:	No Tiene Seguro:

V. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 20 de 33

- ❖ Vivienda:
 - Condición: _____ Material: _____
 - Ubicación (Urbano/Rural): _____
 - N° Ambientes: _____
 - Servicios Básicos: Agua () Luz () Desagüe () otros () _____
 - Tipo de Cocina: Gas () Leña () otros () _____
 - Artefactos: TV () Radio () Frigider () Lavadora () otros ()
 - Vehículos: Cantidad (): _____ Condición: Propio () Alquilado ()

VI. AFILIACION A PROGRAMAS SOCIALES

PROGRAMA	SI	NO	¿Quién?
Programa juntos			
Vaso de leche			
Pensión 65			
Vale FISE			
Programa contigo			
Otro:			

VII. ACTIVIDADES QUE COMPARTE LA FAMILIA



Van De Compras	Si () No ()
Miran Peliculas	Si () No ()
Practican Deporte	Si () No ()
Paseos	Si () No ()
Juegos De Mesa	Si () No ()
Otros	Si () No ()
Ninguno	

VIII. REPARTICIÓN DE TAREAS EN EL HOGAR

DESCRIPCION	¿QUIEN?
Limpieza	
Lavar la ropa	
Preparar los alimentos	
Cuidado de niños pequeños	
Comida a los animales	
Otros: _____	

IX. OBSERVACIONES DE LA ENTREVISTA

- ❖ Situación del estudiante:



**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 21 de 33

❖ **Situación familiar**

X. CONCLUSIONES



XI. RECOMENDACIONES

Firma y sello del responsable de la entrevista



Anexo N° 03 – INFORME SOCIAL

I. DATOS PERSONALES DE POSTULANTES

Apellidos y Nombres :
DNI :
Edad :
Fecha de Nacimiento :
Lugar de Nacimiento :
Domicilio :
Referencias de domicilio :
Fecha :

II. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Describir si se utilizó la observación, entrevista, recopilación de información, etc. Cual fue el método de recojo de información.

III. MOTIVO DE LA CONSULTA

A solicitud de que,

IV. COMPOSICIÓN FAMILIAR

A demás del Ítem I, la familia está compuesta por:

Table with 7 columns: N°, Nombre y Apellidos, DNI, Parentesco, Edad, Grado de instrucción, Ocupación. Rows 1-6.

V. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

- Dinámica familiar: Describir si tiene un vínculo afectivo o no con los integrantes de su familia según el Ítem III y VIII del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.
Salud: Describir si tiene alguna enfermedad, según el Ítem IV del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.
Vivienda: Describir el estado situacional de la vivienda, según el Ítem V del Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.





**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 23 de 33

- **Económicos:**
Describir el estado situacional económico de la familia, según el ítem II del nexo N° 02 – Ficha de Evaluación Socioeconómica.

VI. FACTORES DE RIESGO

Describir algún tipo de riesgo social, económico, de salud u otro con la que cuenta el postulante.

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIÓN



Firma y sello del responsable de la DBU/Asistente Social



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 24 de 33

Anexo N° 04 - CARTA DE COMPROMISO

Señor (a):

Director(a) de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.

Yo, _____ con DNI
N° _____, estudiante de la Escuela Profesional de
_____, con código de estudiante
N° _____, manifiesto mi interés de postular a la convocatoria del
beneficio del comedor universitario del año _____. Asimismo, de resultar
seleccionado como beneficiario de beneficio del Comedor Universitario, me
comprometo a:

1. Acudir a la Residencia Universitaria para recibir el servicio de alojamiento, de manera constante, de lunes a domingo, conforme al horario y periodo que señale la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Efectuar un uso responsable del beneficio de Residencia Universitaria que me otorga la UNIFSLB, comprometiéndome a cumplir con el reglamento.
3. Participar de las actividades oficiales del beneficio de Residencia Universitaria.
4. Mantener un buen desempeño académico con un promedio ponderado de 11 y cumplir con mis obligaciones como estudiante.
5. De resultar ganador de alguna de las Becas otorgadas por PRONABEC, lo comunicaré a la Dirección de Bienestar Universitario.

En ese sentido, suscribo el presente compromiso, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento de las obligaciones señaladas podría conllevar a la pérdida o suspensión del beneficio de Residencia Universitaria que me sea otorgada.

Fecha: _____



Firma
DNI N°

Huella





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 25 de 33

FICHA FAMILIAR

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos: _____ Facultad: _____

Escuela Profesional: _____ Ciclo: _____

Código de Estudiante: _____ DNI: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: ____/____/____

Celular N° _____

Seguro: SIS: ____ ESSALUD: ____ Nivel socioeconómico: _____ Lugar de procedencia: _____

Domicilio actual: _____

B. DATOS FAMILIARES

No.	Miembros de su familia	Apellidos y Nombres	Edad	Estudios	Ocupación	Lugar de residencia	Nº de teléfono
1							
2							
3							
4							

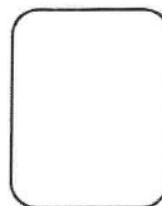
Observaciones:

- a. Solo se escribe y considera información de familiares que viven con el estudiante beneficiario del servicio de la residencia o comedor universitario. Padre, Madre, Hermano, Hermana, Tío, Abuelos, sobrinos, etc.
- b. En estudios indicar: Primaria, secundaria y superior o técnico

Bagua ____ de _____ del _____



Firma
DNI N°



Huella



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 26 de 33

Anexo Nº 05 – INFORME SEMANALES DE INCIDENCIAS Y RECOMENDACIONES

Nombre del beneficiario: _____

Fecha: ___/___/___ Hora: ___ Desayuno: ___ Almuerzo: ___ Cena: ___

INDICADORES	ESCALA				
	MUY ADECUADO	ADECUADO	ADECUADO/ INADECUADO	INADECUADO	MUY INADECUADO
1. Habitación	a. Organización				
	b. Mobiliario				
	c. Limpieza de mobiliario				
	d. Paredes				
	e. Pisos				
	f. Techos				
	g. Disposición de residuos				
	h. Ventilación				
	i. Baño				
2. Ambiente de espera	a. Organización				
	b. Mobiliario				
	c. Limpieza en general				
	d. Paredes				
	j. Pisos				
	k. Techos				
3. Personal de vigilancia	l. Disposición de residuos				
	a. Indumentaria				
	b. Aseo personal				
	c. Organización				
4. Beneficiario	d. Atención				
	a. Orden en la fila				
	b. Orden al consumir				
	c. Orden después de consumir				
	d. Colaborativos				



Proveedor del S.C.U	Delegado	Unidad de Servicio Social
Nombre y Apellidos / Firma	Nombre y Apellidos / Firma	Nombre y Apellidos / Firma



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 27 de 33

ANEXO N° 06 - TABLA DE INFRACCIONES O FALTAS Y SANCIONES

N°	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIONES
1	Agredir verbalmente a sus compañero/a (s), en el interior del beneficio de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
2	Promover desorden en el interior de los ambientes de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
3	Permanecer en el interior en el horario del uso de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
4	Manchar las puertas, ventanas, cortinas, paredes, mesas y sillas de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
5	Transferir el DNI o carnet de Residencia Universitaria a otra persona.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
6	Negarse a presentar su identificación.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
7	Falsificar la firma de asistencia de otro compañero en el servicio de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
8	Suplantación de identidad en el servicio de Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
9	Exigir la atención del servicio de Residencia Universitaria en forma irrespetuosa.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
10	Faltar injustamente a la Residencia Universitaria.	Leve	Amonestación escrita
		Grave (Reiterativo)	Suspensión de 15 días.
		Muy grave (3ra vez)	Suspensión de 30 días.
11	Ingresar bebidas alcohólicas a la Residencia Universitaria (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
12	Ingresar estupefacientes naturales a la Residencia Universitaria de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
13	Ingresar drogas o estupefacientes químicos a la Residencia Universitaria de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
14	Ingresar al interior de la Residencia Universitaria bajo los efectos del consumo de drogas de cualquier tipo (por primera vez).	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
15	Agredir físicamente a sus compañero/a (s) en el interior de la Residencia Universitaria.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
16	No asiste al servicio de Residencia Universitaria en transcurso de la semana.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
17	Deteriorar los implementos brindados por el servicio de Residencia Universitaria	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 28 de 33

		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
18	Averiar o romper las puertas, ventanas, cortinas, paredes, mesas y sillas de la Residencia Universitaria.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
19	Participar en actividades de celebración no permitidas, en el interior de los ambientes de la de Residencia Universitaria	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
20	No asistir a los talleres realizados por parte de Dirección de Bienestar Universidad.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
21	Hacer ingresar a personas no autorizadas, en el interior de la Residencia Universitaria, vulnerando la seguridad.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
22	Sustraer bienes y equipos de propiedad de sus compañero/a (s) en la Residencia Universitaria.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
23	Agredir verbalmente al equipo profesional de la Dirección de Bienestar Universitario (director (a), Trabajador (a) Social, Doctor, Enfermera, Psicólogo, así mismo el personal de vigilancia en el interior del beneficio de comedor universitario.	Grave (1ra vez)	Suspensión de 15 días.
		Muy Grave (2da vez)	Suspensión de 30 días.
		Suspensión (3ra vez)	Suspensión hasta la culminación del ciclo.
24	Mantener relaciones íntimas dentro de las residencias.	Retiro	Retiro Definitivo
25	Por cinco (03) días de inasistencia injustificada a sus clases universitarias	moderado	Suspensión de 7 días.
26	Por cinco (05) días de inasistencia injustificada a sus clases universitarias	Grave	Retiro Definitivo
27	Poner en peligro la salud o la integridad física de sus compañeros haciendo uso de productos tóxicos (cualquier tipo de veneno), arma blanca, arma de fuego o mediante el uso de la fuerza.	Retiro	Retiro Definitivo
28	Por violación sexual, actos contra el pudor, actos contra el pudor público, tocamientos indebidos o acoso sexual.	Retiro	Retiro Definitivo
29	Por acumulación de sanciones graves.	Retiro	Retiro Definitivo
30	Por acumulación de sanciones muy graves.	Retiro	Retiro Definitivo





REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 29 de 33

Bagua, de de 202....

DE: Señor (a) Director(a) de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.

A: **DNI N°**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SANCIÓN

Ref. : Reglamento de Servicio de Residencia Universitaria de la UNIFSLB.

La UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA a través del área de Dirección de Bienestar Universitario decidió comunicarle la notificación de suspensión de Residencia Universitaria, por los días próximos (*consignar el número de días*) días basado en los siguientes hechos:

(*Detallar la infracción o falta realizada por el beneficiario*)

Todo esto representa una infracción o falta (*consignar la dimensión de falta leve/grave/muy grave*) para el área de Dirección de Bienestar Universitario. Por lo cual, recomienda hacer mea culpa y mejorar su comportamiento en aras de continuar con el beneficio que se le otorga.

Sin otro particular, se agradece firme la recepción de la presente



Firma y sello de la Dirección de Bienestar Universitario

Nombres y Apellidos
DNI:
Fecha y hora de recepción



Anexo N° 07: PAPELETA DE PERMISO

PAPELETA DE PERMISO N°

Nombres y Apellidos:

Escuela profesional:

Código de estudiante: _____ DNI: _____

Ciclo: _____

N° de celular: _____

Fecha: _____

MOTIVO DE PERMISO

Por Salud (enfermedad)

Atención medica

Por Motivos Particulares

Por trabajo

Por visitas a sus familiares

Por servicio militar

FUNDAMENTACIÓN:

DURACION DEL PERMISO

FECHA DE SALIDA:

HORA:

FECHA DE RETORNO:

HORA:

TOTAL DE DIAS:



Firma y sêllo de la
Dirección de Bienestar
Universitario

Firma de la Unidad de
Servicio Social

Nombres y Apellido:
(Firma y huella del
beneficiario)



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIFSLB

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Código: DBU-RG-RU01

Versión: 01

Fecha: 13/03/2025

Página: 31 de 33

Anexo N° 08: DECLARACIÓN JURADA DE NO SER BENEFICIARIO DE PRONABEC

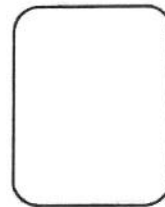
Yo, _____ identificada con DNI N° _____ y código de matrícula N° _____ estudiante del _____ ciclo, de la Escuela Profesional de _____ con domicilio actual en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO que, NO soy beneficiario de PRONABEC; Asimismo que los datos consignados en las ficha socioeconómica y los documentos que hago entrega a la oficina de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, para acceder al servicio de residencia universitaria, son verdaderos y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES PERTINENTES DE ACUERDO A REGLAMENTO.

En conformidad manifiesto líneas arriba, firmo en señal de conformidad.

Lugar: _____ de..... de 20....



Firma
DNI N°



Huella



Anexo N° 09: DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO DEL ESTUDIANTE

Quien suscribe

Yo....., identificado con DNI N°....., estudiante de la Escuela Profesional de....., del..... ciclo, declaro bajo juramento que mi domicilio familiar o procedencia es en..... del Distrito:..... Provincia:..... Departamento:....., siendo la vivienda: propia () alquilada () alojado () teniendo como referencia:.....

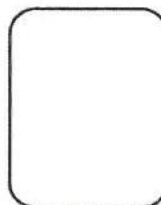
Declaro bajo juramento: Que la veracidad de los datos consignados en la presente declaración, son verdaderos, de lo contrario se me aplicarán las sanciones por falso testimonio de los datos consignados.

Autorizo a la Dirección de Bienestar Universitario, que lo declaro en la presente puedan ser verificado en el momento que estime conveniente y oportuno.

Lugar:....., de..... de 20....



Firma
DNI N°



Huella



Anexo N° 10: ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Siendo las horas del día..... de, de 20....., en las instalaciones de la residencia universitaria ubicada en, del Distrito, Provincia Y Departamento....., se le hace entrega a, identificado con DNI N°, estudiante de la Escuela Profesional de, del ciclo, los siguientes muebles y enseres:

ENSERES POE ALUMNO					
N°	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO		CANTIDAD	ESTADO
		SI	NO		
1	Colchón				
2	Funda de colchón				
3	Juego de sábanas completas				
4	Almohada				

ENSERES POR HABITACIÓN					
N°	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO		CANTIDAD	ESTADO
		SI	NO		
1	Escoba				
2	Recogedor				
3	Cepillo para inodoro				
4	Tacho de basura				

MUEBLES					
N°	DESCRIPCIÓN	ENTREGADO		CANTIDAD	ESTADO
		SI	NO		
1	Ropero				
2	Cama				
3	Silla				

Firman los presentes en señal de conformidad.

Firma
(persona que entrega)

Firma
(persona que recepciona)

